



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

2612

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la resolución anticipada del contrato de arrendamiento de los locales en calle Miquel Marqués, 13 de Palma

En fecha de la firma electrónica la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1.El 1 de enero de 2010, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a propuesta del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (en adelante, SOIB) formalizó con la entidad Alfaba 2003 Patrimonial, SL, un contrato de arrendamiento de los locales ubicados en calle Miquel Marqués 13, planta baja, de Palma por un período de vigencia de quince años, hasta el 31 de diciembre de 2024. Según el contrato, las referencias catastrales de los locales arrendados son las siguientes:

0609601DD7800H0002OA
0609601DD7800H0003PS
0609601DD7800H0004AD
0609601DD7800H0005SF
0609601DD7800H0006DG

2. Transcurrido el plazo inicial, el contrato puede prorrogarse tácitamente por períodos anuales si no existe un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con tres meses de antelación. Así, el contrato fue prorrogado por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.El 29 de enero de 2025 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. 360189) un oficio del SOIB comunicando su intención a resolver anticipadamente este contrato de arrendamiento y proceder al desalojo de los locales citados el próximo 30 de abril de 2025.

4.La directora del SOIB notificó al arrendador (NOTIB: GOIBS94288/2025) su intención a resolver anticipadamente el contrato de arrendamiento el próximo 30 de abril de 2025.

5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 137.2 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, esta Dirección General procedió a comunicar a todas las Consejerías la nueva circunstancia de estos locales requiriéndoles que manifestasen su interés en caso que fuesen de utilidad para el cumplimiento de los objetivos y funciones que tienen encomendados. Ninguna Consejería manifestó interés al respecto.

6. El número de activo de este arrendamiento en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000001861-0.

Fundamentos de derecho

1.El artículo 67 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87 i) de la misma ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.

2. El artículo 137 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

3. El contrato de arrendamiento firmado el 1 de enero de 2010.

4. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio).





5. Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 103, de 22 de julio).

6. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Propuesta de Resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Resolver el contrato de arrendamiento con la entidad Alfaba 2003 Patrimonial, SL, de los locales en calle Miquel Marqués, 13 de Palma, con efectos el 30 de abril de 2025.
2. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
3. Anotar las características de la Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación y publicación en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción.

Palma, 13 de marzo de 2025

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa

La directora general proponente

Susana Pérez Sánchez

